Unión Europea

Andalucía se mueve con Europa

Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN DE RECTIFICACION DE ERRORES Y APROBACION DE EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL ANTEPROYECTO, DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE MANCHA REAL (JAÉN), FINANCIADO POR LOS FONDOS REACT-EU

Expediente administrativo P.A.1256/2021

CCA. - +6.6GY56+J

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Por resolución de esta Dirección Gerencia de 06 de octubre de 2021, y a la vista de la memoria justificativa de fecha 05 de octubre de 2021 de la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, se inició expediente administrativo para la celebración de servicio descrito en el encabezamiento, por procedimiento abierto al amparo de la LCSP.

SEGUNDO. - En fecha 8 de octubre de 2021 se obtiene Informe Favorable de la Asesoría Jurídica Provincial del SAS al Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares y su cuadro resumen. Así mismo se ha elaborado e incorporado al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO: Se ha abierto expediente en el sistema de contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía, GIRO, con número asignado Clase: CONTR Ejercicio: 2021 Número: CONTR 2021 906780

CUARTO. -Se detecta un error en el punto 7.7.1 del Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares en relación al importe de la garantía definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERA.- La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 109 que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Dadas las facultades que se me delegan por Resolución 194/2013 de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (B.O.J.A., nº 69, de 11 de abril) de delegación de competencias en materia de contratación administrativa modificada parcialmente por Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 02 de febrero de 2015), y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 (B.O.J.A. núm. 248 de 26/12/18), esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar error material en el punto 7.7.1 del Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares "donde dice "El importe de la garantía definitiva, que deberá acreditarse en copia electrónica, autentica o no, será del cinco por ciento del presupuesto base de licitación, exento de IVA, según se establece en el apartado 10 del Cuadro Resumen", debe decir "El importe de la garantía definitiva, que deberá acreditarse en copia electrónica, autentica o no, será del cinco por ciento del importe de adjudicación, IVA excluido, según se establece en el apartado 10 del Cuadro Resumen".

SEGUNDO. -Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su cuadro resumen y sus anexos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas incorporados al expediente de referencia y sus anexos.

TERCERO. - Aprobar el expediente de contratación PA 1256/2021, tramitado al efecto.

CUARTO. - Aprobar el gasto.

QUINTO. -Abrir el procedimiento de tramitación por el procedimiento abierto y tramitación urgente.

EL DIRECTOR GERENTE

FRANCISCO JAVIER LA ROSA SALAS